

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 4 DE NOVIEMBRE DE 1976

NÚM. 252

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 69

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada "TASA", Trabajos Aéreos, S. A., con domicilio social en Madrid, Sagasta, número 31-2.º, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia durante un año, a fin de efectuar vuelos publicitarios, consistentes en remolque de cartel, con slogans autorizados a prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiéndolo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 29 de octubre de 1976.

El Gobernador Civil,
Antonio Quintana Peña

Delegación de Hacienda

LEON

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impues-

to que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

SEGUNDO.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: sobre el Lujo.

Período: Año 1977.

Ámbito territorial: Local.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Provincial, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal ó única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTO.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Flores naturales.

León, 25 de octubre de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

5125

Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 376/76, incoado contra la empresa propietarios de rebaños de ovejas (Emilio Cordero y varios más), de Fresno de la Valduerna, por infracción al Decreto 23-7-71, existe una resolución dictada por esta Delegación de Trabajo con fecha 29 de septiembre de 1976, por la que se le impone a la citada empresa la sanción de 5.010 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los interesados en el citado expediente en la forma que prevé el núm. 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, expido la presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Federico Martínez. 5048

Jefatura Provincial de Sanidad

Interesada por D. Carlos Rodríguez Raigón, la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de su gestión como Jefe Administrativo que fue del Sanatorio Antituberculoso «El Boñar» (León) y «Juan March» (Balears), se concede un plazo de quince días naturales para que dentro del mismo puedan formularse las reclamaciones pertinentes ante esta Jefatura Provincial de Sanidad, sita en León, calle de Independencia, núm. 18, por quienes se crean con derecho a ello.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

León, 28 de octubre de 1976.—El Jefe Provincial de Sanidad (ilegible).

5084 Núm. 2346.—209,00 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.498.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar «Centro Táctico núm. 11», de Labor del Rey, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar «Centro Táctico núm. 11», la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV. (10 kV.), con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., en las proximidades de Tabladillo, discurriendo junto a ambas márgenes del camino a Foncebadón, continuando como línea subterránea hasta el Centro Táctico, siendo la longitud total de 17.500 metros de los cuales son de línea subterránea 5.650 metros, completándose la instalación con un centro de transformación de tipo interior de 200 kVA., tensiones 13,2 kV./10 kV./380-220 V., que quedará ubicado en término de Labor del Rey (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 4954

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. IAT-21.400/31.606.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Herederos de Manuel Vega Lorden, con domicilio en

en la calle Capitán Losada, núm. 39, de Ponferrada, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Herederos de Manuel Vega Lorden la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., de 280 metros de longitud, con entronque en la línea de la Empresa Suárez Domínguez y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 5 kVA., tensiones 10 kV./220-127 V., que se instalará en la finca de los peticionarios denominada Caserío El Miédalo, en el término de Llamas de Cabrera (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4956 Núm. 2321.—594,00 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.261 - R. I. 6.337/30.435.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación en León, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación en León, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea, trifásica, a 13,2 kV., de doble circuito, con 64 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero que discurre por la calle Luis de Sosa, teniendo su trazado por la calle Lancia y Avda. de la Facultad y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina, ubicado en la planta sótano del edificio núm. 23 de la Avda. de la Facultad. Otra línea subterránea, a 13,2 kV., de 125 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la calle Fruela II, teniendo su trazado por las calles Fruela II y San Glorio y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina que se instalará en un bajo comercial del edificio sin número de la calle San Glorio de esta capital. Cada uno de los centros de transformación estará dotado de un transformador trifásico de 630 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V., y dispuesto para poder acoplarse otro de iguales características.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4947 Núm. 2319.—869,00 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.195 R. I. 2.423/30.894.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Angel Barrenechea Ituño, con domicilio en la calle 209, núm. 4, de Ponferrada, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939

sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Angel Barrenechea Ituiño, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo caseta, de 200 kV., tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalará en la industria ubicada en Montearenas-Ponferrada.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 6 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4960 Núm. 2323.—517,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario**

**JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN
A V I S O**

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha acordado entregar la posesión de las fincas resultantes de la concentración de la zona de Algadefe-Toral—Subperímetro de secano—, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este Aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 23 de octubre de 1976.—El Jefe Provincial, (ilegible).

5031 Núm. 2333.—297,00 ptas.

Administración Municipal

**Ayuntamiento de
León**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo las obras de urbanización de un tramo de la calle Obispo Cuadrillero, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 319.669,78 ptas.
Plazo de ejecución: Sesenta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 6.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepto íntegramente y se comprometo a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 25 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 5060 Núm. 2348.—550,00 ptas.

En virtud de cuanto disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que habrán de regir la subasta para la adquisición de un vehículo para el Servicio de Obras Municipales.

León, 25 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 5136

**

En virtud de las facultades que a esta Corporación Municipal la confiere el art. 14 de la Ley del Suelo, en sesión de 14 de octubre actual, por la misma, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Calle Manuel de Cárdenas.—Aceptando la propuesta que formula la Comisión de Urbanismo y Vivienda, en su reunión del día 7 de los corrientes, se acordó aprobar el estudio de detalle de la calle Manuel de Cárdenas, entre la Avda. del 18 de Julio y la calle Arias Montano, redactado por el Ingeniero Municipal, D. José Toral Marcos, que contiene la memo-

ria justificativa, los planos de antecedentes, los que reflejan la alineación y la rasante y acordándose igualmente tramitar el expediente oportuno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Suelo.”

Y en aplicación de cuanto previene el art. 41 de la mencionada Ley del Suelo, se abre información pública, por espacio de un mes, para que puedan formularse reclamaciones y observaciones contra el mencionado proyecto y acuerdo de su aprobación.

León, 23 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 5059

**Ayuntamiento de
Villablino**

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, con motivo de las obras de instalación de alumbrado público de Villager, advirtiéndose que durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes a su terminación, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el art. 38 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Villablino, 27 de octubre de 1976. El Alcalde, Daniel Morales López. 5105

**Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo**

Se encuentra abierta la cobranza del año 1976, en Valores-Recibos, por los conceptos siguientes: desagüe de canalones, conservación de colectores, perros, toldos, entrada de carruajes, escaparates y letreros, vados permanentes, cuyo itinerario es el siguiente:

Día 12 noviembre, Barrio La Sal (Bar Súval), de diez a dos.

Día 12 noviembre, carretera Trobajo (Bar Xeica) de tres treinta a cinco treinta.

Día 13 noviembre, Barrio Pinilla (Bar Asturias), de diez a dos.

Día 15 noviembre, Villabalter (Bar Bejarano) de diez a cinco tarde.

Día 16 noviembre, Ferral (Bar Manuel Díez) de diez a cinco tarde.

Días 17 y 18 noviembre, San Andrés (Ayuntamiento) de diez a cinco de la tarde los dos días.

Día 19 noviembre, en Trobajo Camino (Escuelas Viejas) de diez a cinco tarde.

Día 20 noviembre, en Trobajo del

Camino (Escuelas Viejas) de nueve a dos de la tarde.

Los que no satisfagan las mismas, en los días y horas indicadas, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 15 enero 1977, en León, calle Juan de Badajoz, 3-2.º derecha (oficinas centrales) don José Luis Nieto Alba. Transcurridos los mismos incurrirán en el 20 por 100 de apremio, que será reducido al 5 por 100, si lo efectúan entre el 16 al 31 de enero 1977 indicado; pudiendo domiciliar los recibos en cualquier entidad bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento de contribuyentes y hacendados forasteros, llevadores, administradores, herederos, compradores, etc., etc.

San Andrés, 28 de octubre de 1976. El Recaudador Municipal (ilegible). 5141

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que seguidamente se relacionan, como consecuencia de la modificación de sus tarifas, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1977, quedan expuestas al público en la Secretaría respectiva de este municipio por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, que podrán ser presentadas por escrito durante las horas de oficina, por cuantos se consideren interesados.

Ordenanzas modificadas

- 1.—Derechos y tasas sobre desagüe de canalones y goteraje.
- 2.—Tasas por concesión de licencia de obras particulares.
- 3.—Tasa por tránsito de animales domésticos.
- 4.—Tasa por rodaje o arrastre con cualesquiera vehículos, excepto los de motor, por vías municipales.
- 5.—Regulación y cobro del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.

Santa María de Ordás, 23 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 5036

Ayuntamiento de Ardón

Terminada la obra de sondeo artesiano para alumbramiento de agua a la población de Ardón, y solicitada por la empresa constructora VEGARADA, S.A., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia su devolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones

en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato garantizado.

Ardón, 25 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 5066 Núm. 2349.—253,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Habiendo sido formulada la liquidación y cuenta general del presupuesto especial de valoración urbana que tenía aprobado este Ayuntamiento para la financiación de los trabajos de implantación del nuevo régimen de exacción de Contribución Territorial Urbana, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaobispo de Otero a 25 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible). 5106

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Que en el rollo número 71 del año 1976, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«En la ciudad de Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y seis; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito núm. dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Benito Alonso García, mayor de edad, casado y vecino de Alar del Rey, representado por el Procurador D. Santiago Hidalgo Martín, y defendido por el Letrado D. Jaime Calderón Alonso, y de otra como demandado por don Agustín Sedano Vallejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aguilar de Campoo, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 9 de enero de mil novecientos setenta y seis dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, el nueve de enero de mil novecientos setenta y seis, en

cuanto desestima la demanda formulada por D. Benito Alonso García, de cuyas pretensiones absolvemos al demandado D. Agustín Sedano Vallejo, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, si dentro del plazo legal no se solicita notificación personal, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Agustín Sedano Vallejo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago. José García Aranda.—Germán Cabeza. Rubricados.—Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, a 15 de octubre de 1976.—María Mercedes Fernández Trigales.—Rubricado».

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

5104 Núm. 2355.—880,00 ptas

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 138/76, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de julio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Centro de Organización e Inversiones, S. L.» (C. O. I. S. L.), domiciliado en León y representado por el Procurador Sr. González Varas, y dirigido por el Letrado D. Santiago G. Aragón y Villarino, contra don Javier-Pablo Aguayo Blanco, mayor de edad, vecino de León, Paseo de la Granja, s/n., 5.º C), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 32.862,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de D. Javier

Pablo Aguayo Blanco, mayor de edad y vecino de León, Paseo de la Granja, y con su producto pago total al ejecutante «Centro de Organización e Inversiones, S. L.», de las treinta y dos mil ochocientas sesenta y dos pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual, desde sus protestos, y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

5091 Núm. 2340.—671,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 68-70, promovidos por la Entidad «Maquinaria y Automoción, S. A.», domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra D. Eladio Amez de León, mayor de edad y vecino que fue de León, hoy sus herederos, sobre reclamación de 278.542,95 pesetas de principal y la suma de 100.000 pesetas más calculadas para los intereses, gastos y costas, en cuyas actuaciones he acordado sacar a pública subasta por primera vez, en quiebra, término de veinte días y en el precio que fueron valorados, los siguientes bienes:

«Unico.—Casa en la ciudad de León, vivienda núm. 29 del Grupo Hogar Nacional Sindicalista, 3.ª Fase de León, sita en la calle del Selmo, número 2, compuesta de planta baja y piso, y que tiene una extensión superficial aproximada de trescientos metros cuadrados. Linda, derecha entrando, con D. Honorato Saldaña Fernández; por la izquierda, con D. Benjamín Llado Saura; por el fondo, con D. Angel Cuervo Robles y D. Emilio Ramos Llorente; y de frente, con la calle Selmo, por donde tiene la entrada. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día treinta de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos ter-

ceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, anteriores a las del actor, quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate; y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

5070 Núm. 2361.—649,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 262 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, contra D. Severino Salvador Fernández y su esposa D.ª Nicéfora Fernández Díaz, mayores de edad y vecinos de esta Capital, en reclamación de 3.500.000 ptas. de principal y 700.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de los demandados:

Parcela número dos.—Tiene una superficie de 302,89 metros cuadrados, y linda al Norte, con Avenida de San Andrés; al Sur con calle N.; al Este con propiedad de D.ª María de la Predestinación Sánchez, y al Oeste en línea quebrada con parcela número 3. Considerando la alineación de Obras Públicas por la Avenida de San Andrés, venimos en valorar esta parcela en la cantidad de novecientos ochenta y cinco mil pesetas (985.000).

Parcela número tres.—Tiene una superficie de 412,62 metros cuadrados, y linda al Norte con Avenida de San Andrés; al Sur con calle N.; al Este con parcela núm. 2, y al Oeste con parcela núm. 4. Considerando la alineación de Obras Públicas por la Avenida de San Andrés, venimos en valorar esta parcela en la cantidad de un millón trescientas cuarenta mil pesetas (1.340.000).

Parcela número cuatro.—Tiene una superficie de 283,50 metros cuadrados, y linda al Norte con Avenida de San Andrés; al Sur con parcela núm. 1; al Este con parcela núm. 3, y al Oeste con parcela núm. 5. Considerando la alineación de Obras Públicas por la Avenida de San Andrés, venimos en valorar esta parcela en la cantidad de novecientos veinticinco mil pesetas (925.000).

Parcela número cinco.—Tiene una superficie de 283,50 metros cuadrados, y linda al Norte con la Avenida de San Andrés; al Sur con parcela número 7; al Este con parcela núm. 4, y al Oeste con parcela núm. 6. Considerando la alineación de Obras Públicas, venimos en valorar esta parcela en la cantidad de novecientos veinticinco mil pesetas (925.000).

Parcela número seis.—Tiene una superficie de 287,73 metros cuadrados, y linda al Norte con la Avenida de San Andrés; al Sur con parcela número 8; al Este con parcela núm. 5, y al Oeste con calle A. Considerando la alineación de Obras Públicas por la Avenida de San Andrés, venimos en valorar esta parcela en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000).

Parcela número trece.—Tiene una superficie de 592,32 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 9; al Sur con parcela núm. 14; al Este con calle A., y al Oeste con propiedad de Herederos de Marabarona. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

Parcela número catorce.—Tiene una superficie de 584,55 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 13; al Sur con parcela núm. 15; al Este con calle A., y al Oeste con propiedad de Herederos de Marabarona. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de un millón ciento noventa mil pesetas (1.190.000).

Parcela número quince.—Tiene una superficie de 607,00 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 14; al Sur con parcela núm. 16; al Este con calle A., y al Oeste con propiedad de Herederos de Marabarona. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de un millón doscientas treinta y cinco mil pesetas (1.235.000).

Parcela número dieciséis.—Tiene una superficie de 497,47 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 15; al Sur con parcela núm. 17; al Este con calle A., y al Oeste con parcela núm. 20. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de un millón cien mil pesetas (1.100.000).

Parcela número diecisiete.—Tiene una superficie de 332,10 metros cuadrados, y linda al Norte con calle M.; al Sur con calle B.; al Este con parcela núm. 26, y al Oeste con parcela número 28. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de setecientos treinta mil pesetas (730.000).

Parcela número veintiocho.—Tiene una superficie de 382,12 metros cuadrados, y linda al Norte con calle M.; al Sur con calle B.; al Este con parcela núm. 27, y al Oeste con parcelas números 29 y 30. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000).

Parcela número veintinueve.—Tiene una superficie de 377,94 metros cuadrados, y linda al Norte con calle M.;

al Sur con parcela núm. 30; al Este con parcela núm. 28, y al Oeste con calle C. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de un millón treinta mil pesetas (1.030.000).

Parcela número treinta y cuatro.— Tiene una superficie de 766,58 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 33; al Sur con parcela número 35; al Este con calle C., y al Oeste con propiedad de Herederos de Marabarona. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de un millón setenta mil pesetas (1.070.000).

Parcela número treinta y cinco.— Tiene una superficie de 545,40 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 34; al Sur con parcela número 36; al Este con calle C., y al Oeste con propiedad de Herederos de Marabarona. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de novecientos veinte mil pesetas (920.000).

Parcela número treinta y seis.— Tiene una superficie de 460,39 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 35; al Sur con calles E. y C.; al Este con calle C., y al Oeste con propiedad de Herederos de Marabarona. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de ochocientos diez mil pesetas (810.000).

Parcela número cuarenta y siete.— Tiene una superficie de 337,50 metros cuadrados, y linda al Norte con calle B., al Sur con parcela núm. 48; al Este con parcela núm. 49, y al Oeste con parcela núm. 45. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000).

Parcela número cuarenta y ocho.— Tiene una superficie de 337,50 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 47; al Sur con calle D.; al Este con parcela núm. 50, y al Oeste con parcela núm. 46. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000).

Parcela número cuarenta y nueve.— Tiene una superficie de 337,50 metros cuadrados, y linda al Norte con calle B.; al Sur con parcela núm. 50; al Este con parcela núm. 51, y al Oeste con parcela núm. 47. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000).

Parcela número cincuenta.— Tiene una superficie de 337,50 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 49; al Sur con calle D.; al Este con parcela núm. 52, y al Oeste con parcela núm. 48. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000).

Parcela número cincuenta y uno.— Tiene una superficie de 337,50 metros cuadrados, y linda al Norte con calle B.; al Sur con parcela núm. 52; al Este con parcela núm. 53, y al Oeste con parcela núm. 49. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000).

Parcela número cincuenta y dos.— Tiene una superficie de 337,50 metros

cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 51; al Sur con calle D.; al Este con parcela núm. 54, y al Oeste con parcela núm. 50. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000).

Parcela número cincuenta y cuatro.— Tiene una superficie de 337,50 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 53; al Sur con calle D.; al Este con parcela núm. 55, y al Oeste con parcela núm. 52. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000).

Parcela número cincuenta y cinco.— Tiene una superficie de 238,96 metros cuadrados, y linda al Norte con calle B. y E.; al Sur con parcela núm. 56; al Este con calle E., y al Oeste con parcelas números 52 y 54. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de seiscientos treinta mil ptas. (630.000).

Parcela número cincuenta y seis.— Tiene una superficie de 281,47 metros cuadrados, y linda al Norte con parcela núm. 55; al Sur con parcela número 57; al Este con calle E., y al Oeste con parcela núm. 54. Venimos en valorar esta parcela en la cantidad de seiscientos treinta y cinco mil ptas. (675.000).

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día diez de diciembre próximo y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, se considerarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

5071 Núm. 2353.—2.838,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En León, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal núm. uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 304 de 1976, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera s/n., representado por el Procurador D. Santiago Gonzá-

lez Varas y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina García, contra don José Molina Baena, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Córdoba, carretera de Castilla. Km. 1, sobre reclamación de nueve mil doscientas cincuenta pesetas; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Molina Baena, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente. 5094 Núm. 2343.—572,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 277 de 1976, seguidos a instancia de D. Luis Oliver Zuazo, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. José María Muñiz Sánchez, y de la otra y como demandado Talleres Alzoriz, con domicilio en Villadiago (Burgos), del que es titular D. Alberto Alzoriz Tijero, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Luis Oliver Zuazo, contra «Talleres Alzoriz», del que es titular D. Alberto Alzoriz Tijero, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de diecisiete mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, con expresa imposición de costas; si bien no será ejecutivo el principal por haber sido hecho efectivo durante la tramitación del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio,

mando y firmo.—Fernando Berrueta.—
Rubricado».

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

5047 Núm. 2360.—561,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 320 de 1976, del que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante López Bodelón Hnos, S. R. C., de León, representados en autos por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y de otra como demandado D. José María Chimeno Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villibañe, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por López Bodelón Hnos., S. R. C., contra D. José María Chimeno Blanco, en reclamación de tres mil ochocientos diecisiete pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses y al pago de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. José María Chimeno Blanco, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

5074 Núm. 2339.—583,00 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 573/76, de este Juzgado recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035/59 de las Tasas Judiciales

| | Pesetas |
|---|--------------|
| Registro D. C. 11.ª..... | 20 |
| Juicio y preliminares art. 28... | 115 |
| Médico Forense art. 10, 5.ª ... | 100 |
| Ejecución art. 29 Tarifa 1.ª | 30 |
| Pólizas Mutualidad Judicial.... | 180 |
| Reintegro juicio y posteriores calculadas | 225 |
| Multa impuesta a Antonio Barrales Cantero | 1.100 |
| D. C. 4.ª de las Tasas, señor Agente | 250 |
| Indemnización civil a favor del Ayuntamiento León | 500 |
| Total s. e. u o. | 2.520 |

Importa la precedente tasación de costas las figuradas dos mil quinientas veinte pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado Antonio Barrales Cantero, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días al condenado mencionado Antonio Barrales Cantero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas que integran mencionada tasación, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.

5112 Núm. 2356.—462,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Bañeza*

Cédula de notificación

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 33/76, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez Comarcal sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 33/76, en los que han sido parte como denunciante perjudicado Salustiano Lorenzana García, mayor de edad, casado, vecino de Trobajo del Cerecedo, y como acusado José Mata Sarmiento, mayor de edad, maquinista, soltero, en ignorado paradero, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Mata Sarmiento como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a una pena de 550 pesetas de multa, a indemnizar a Salustiano Lorenzana García la cantidad de 7.137 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Franco.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al acusado Sr. Mata Sarmiento, expido la presente en La Bañeza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vicente Martínez—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible). 5096

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 129/75, promovidos por D.ª Dolores Ramos Fernández, viuda, y los esposos D. Juan Benigno Pías Barreira y D.ª Dolores María Peleitero Ramos, mayores de edad, profesores y vecinos de Santiago de Compostela, representados por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, contra D. Luciano Espinosa Rodríguez, los hermanos D. José, D. Francisco y D. Manuel Gómez Méndez y contra las Compañías de Seguros Galicia, S. A. y Central Española Mutua de Circulación, Obras, Vivienda e Industria, sobre pago de 2.792.651 pesetas como indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación, en virtud del domicilio desconocido y paradero ignorado del demandado don Luciano Espinosa Rodríguez, se le emplaza por medio de esta cédula para que dentro del término de nueve días comparezca en expresado juicio, personándose en forma bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y demás documentos presentados por el actor.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar en forma, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Astorga, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5021 Núm. 2308.—484,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 865 de 1976, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a las 11,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se

les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Graciano López Vicente, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firme y sello la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4840

Tribunal Tutelar de Menores de León EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

323 de 1976

PERSONA A QUIEN SE CITA

Carmen Murias Otero, mayor de edad, casada y vecina que fue de esta provincia, domiciliada en Viñales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

4942

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no com-

parecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

223 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Avelino Vivas Falagán, mayor de edad, vecino que fue de La Robla (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo.

4990

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa Bernesga

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que se celebrará, previa autorización gubernativa el primer domingo de noviembre en primera convocatoria y, de no reunirse número suficiente, el segundo domingo en segunda convocatoria, a las diez de la mañana en el local acostumbrado, de Trobajo del Camino, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación de la memoria semestral reglamentaria.

3.º Lectura y aprobación de presupuestos para el próximo año.

4.º Ruegos y preguntas.

Trobojo del Camino, 26 de octubre de 1976.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5190 Núm. 2370.—264,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de los Linares

(La Nora del Río)

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de los Linares de La Nora del Río que, el día 28 de noviembre próximo, en el sitio de las Escuelas de niños de dicha localidad, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas del igual día en segunda y última, tendrá lugar la Junta general de Regantes de la Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procepe, del acta de la sesión anterior y de la memoria que presente el Sindicato de Riegos.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario para 1977.

3.º—Elección del Presidente de la Comunidad de Regantes, y su Secretario, si se acordara.

4.º—Primera renovación del Sindicato y Jurado de Riegos, para elegir la mitad de sus vocales y suplentes que hayan de reemplazar a los que les toque cesar por sorteo.

5.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

La Nora del Río, 25 de octubre de 1976.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

5100 Núm. 2347.—385,00 ptas.

Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo. — Sindicato de Riegos

Exposición al público del Padrón de Riegos y Votos del año 1976

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, residentes o no en la zona regable, que a partir de esta fecha y por espacio de quince días, se hallan a disposición de los mismos en las oficinas de la Comunidad para ser examinadas, las relaciones del padrón general que expresan nombres, superficies y votos que a cada uno corresponden referentes al terreno regable en esta campaña de 1976.

De los datos de cada pueblo de la zona regable, se envía una copia al Sr. Vocal, de la que pueden informarse en este plazo, y formular contra las mismas las reclamaciones que sean procedentes, entregándolas o enviándolas por escrito en las oficinas de la Comunidad.

La carencia de reclamaciones sobre los antedichos datos, hace firmes los mismos para todos los efectos, hasta el próximo padrón, y para sobre ellos imponer las derramas correspondientes de obligado pago.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Santa María del Páramo 21 de octubre de 1976.—El Presidente, Ramón Ferrero.

5051 Núm. 2351.—396,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamontán de la Valduerna

El próximo día 7 de noviembre, a las once horas de la mañana, en el local de la Hermandad, se subastarán los pastos del polígono de Fresno de la Valduerna, de una extensión de 753 Has.

5151 Núm. 2362.—99,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1976